

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 182 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*", según el artículo 183, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-0655-ME de 10 de julio de 2024, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(…) solicito gentilmente se efectúen las acciones administrativas correspondientes con el objetivo de modificar el CPC, la actividad y modificar el valor económico, de acuerdo con la información detallada en el Informe Técnico adjunto. Es importante señalar que estas modificaciones son esenciales para continuar con los procesos de contratación pública correspondientes.”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 10 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Carolina Benalcázar, Analista de Talento Humano 1, revisado y aprobado por el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, en el cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición la adquisición de “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIRHA DE LA EPMSA” con el CPC 831600011.

Mediante memorando No. EPMSA-DTH-2024-0509-ME, de 31 de mayo 2024, en el que se solicita un informe técnico de las características técnicas necesarias para la reinstalación del software SIRHA.

Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0791-ME, de 04 de junio de 2024, da respuesta la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada ANALISTA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA 3, manifestando lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

SISTEMA DE TALENTO HUMANO SIRHA

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

1. ANTECEDENTES

El 04 de septiembre del 2019, se firma la orden de compra No. OC-EPMSA-060-2019, para la adquisición de 5 biométricos para el control de asistencia del personal de la EPMSA, y uno de los productos es el software web con licencia perpetua (SIRHA). Con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1254-ME de 19 de septiembre de 2022, el Analista de Tecnología e Informática 1, presentó un nuevo “Informe del Estado de la Infraestructura Tecnológica de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios” que contiene un reporte técnico del estado de la infraestructura y el detalle del diagnóstico realizado por la empresa GENSYSTEMS, y detalla las acciones realizadas hasta la fecha del informe y, en lo pertinente, manifiesta:

“Ataque Cibernético

La EPMSA dispone de 3 servidores Hp ProLiant DL380 Gen 10 Hiperconvergentes de producción, 3 servidores ProLiant DL360p Gen 8 de desarrollo y un Hp StorageWorks MSL2024 Tape Library de almacenamiento, estas plataformas tecnológicas sufrieron un ataque digital que provocó que los sistemas operativos no funcionen en forma adecuada y las bases de datos se vieran afectadas.

(...) Afectaciones

Los sistemas afectados son los siguientes: CGWEB, SIRAH, SIATHYB, ESAAE, ZONA FRANCA, TCA. (...)

(...) Los respaldos de información se encuentran ubicados en el Storage Hp de almacenamiento dentro de la estructura de la EPMSA, por lo que su información se encuentra encriptada. (...)

2. DESARROLLO

Las características técnicas necesarias para la instalación del sistema SIRHA, deben ser solicitadas al proveedor del sistema, y como el área de tecnologías cuenta con un data center en CNT, se dispone de la capacidad de configurar el servidor de acuerdo con los requisitos establecidos por el proveedor.”

De acuerdo a la información técnica remitida en el memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0791-ME, de 04 de junio de 2024, se puede evidenciar que es necesario el cambio del CPC 831600011, debido a que como se manifestó en el informe técnico los servidores se encuentran encriptados, debido a este particular se necesita el restablecimiento del sistema SIRHA, y para ello el CPC 512900021, el mismo que es el más adecuado para desarrollar esta actividad.

Como lo ha manifestado la ANALISTA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA 3, “Las características técnicas necesarias para la instalación del sistema SIRHA, deben ser solicitadas al proveedor del sistema”, este particular se debe a que el dueño del sistema, es Atiempoffice Cía. Ltda.; la EPMSA, a través de la Orden de Compra Nro. OC-EPMSA-0060-2019, mantiene una licencia perpetua para el uso del sistema.

3.2 Justificación económica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

La modificación propuesta en el PAC, facilitará el control sistematizado de las asistencias, permisos y vacaciones del mismo; por lo tanto, es necesario restablecer el sistema en la nube que actualmente mantiene la EPMSA, así como instalar en dos equipos del personal responsable del registro y control efectivo de las asistencias, permisos y vacaciones.

Inicialmente se consideró instalar en una máquina de talento humano, sin embargo, en virtud de la asignación de funciones del equipo de talento humano, se ha evidenciado la necesidad de instalar en dos computadores y en la nube de que actualmente mantiene la EPMSA, en consecuencia, de este particular se aumenta el presupuesto para realizar el proceso de esta actividad.

A través de la Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0046-RE, 27 de junio de 2024, en la cual se encuentra la “Resolución Modificación Presupuestaria solicitada por Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa, Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gerencia de Zona Franca y Zede”, con esta resolución se cuenta con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento; y, cumplir con las actividades planificadas.

(...)

5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente se hace imperativo llevar a cabo las reformas en el PAC con el objetivo de modificar el CPC, la actividad y el valor económico de acuerdo con la información detallada en el presente informe. Estas modificaciones son esenciales para continuar con los procesos de contratación correspondientes.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por Dirección de Talento Humano se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Talento Humano.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1659-ME de 17 de julio de 2024, el Ing. Edwin Quirola, Director Administrativo, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

(Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

" Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado, "*cuadro_reforma_pac_013-signed-signed*", contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1659-ME de 17 de julio de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0051-RE

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1659-ME

Anexos:

- EPMSA-GAF-2024-0046-RE.pdf
- EPMSA-GAF-2024-0791-ME.pdf
- EPMSA-DTH-2024-0509-ME.pdf
- Informe_técnico_reforma_pac_ACT_2-signed-signed.pdf
- EPMSA-DTH-2024-0655-ME-solicitud-DTH.pdf
- Cuadro reforma pac 013-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo -EPMSA, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
JURÍDICA

Señorita Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

